I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000831

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 19 MAY 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2326/2014; el Memorándum N°1000/285/2014 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/579/2014 y Nº202/721/2014 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el Decreto Exento Nº202/721/2014, se aprobó el Programa denominado **"SEGUNDO PERIODO DE CONTRATACIÓN EQUIPO COMUNAL DEL PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR Y SOLICITUD DE FONDOS FIJOS AÑO 2014"**, en el marco de ejecución del Convenio de Continuidad de dicho programa suscrito con el SERNAM.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 06 de mayo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **BLANCA SELICA MUÑOZ MEZA,** Asistente Social, cédula de identidad N°12.965.722-7, para que desarrolle la labor de Encargada Laboral del programa ya individualizado, la que comprende las siguientes tareas:

- Realizar la difusión y convocatoria del programa.
- Inscribir a las mujeres interesadas en participar del programa.
- Organizar el acceso a los componentes, en función de las trayectorias acordadas con las participantes y la oferta disponible.
- Organizar y realizar encuentros de evaluación con las mujeres, a fin de incorporar sus propuestas y sugerencias, para mejorar la implementación del programa.
- Realizar el seguimiento y monitoreo del acceso de las participantes a los componentes. Llevar registros de las demandas y coberturas por componente y las bases de datos actualizados de las participantes.
- Elaborar informes Técnicos, administrativos y presupuestarios, para SERNAM Regional.
- Establecer un trabajo en red que permita ordenar la oferta a los requerimientos de las mujeres en forma oportuna y eficiente.
- Incorporar el programa al quehacer comunal, a objeto de que las participantes accedan a otros beneficios de la oferta comunal, promoviendo su incorporación a los instrumentos de planificación y gestión.
- Promover la asociatividad de las mujeres para el trabajo asalariado o el emprendimiento.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **BLANCA SELICA MUÑOZ MEZA,** la suma mensual $800.000.- (ochocientos mil pesos) brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **BLANCA SELICA MUÑOZ MEZA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3.2. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **BLANCA SELICA MUÑOZ MEZA,** del informe de la función asignada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, los que deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado

4. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2014.

4.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

5. Beneficios:

- Respecto a ausencia por licencias médicas por enfermedad común, tendrá el derecho de hacer uso de ésta por hasta 15 días hábiles, durante la ejecución del Convenio.
- Feriado Legal de 15 días hábiles, al cumplir un año de prestación de servicios.
- Podrá hacer uso de 3 días de permiso con derecho a honorarios, para fines personales del profesional, previa autorización por la entidad ejecutora.
- La Municipalidad se compromete a respetar el descanso maternal pre y post natal del personal que se desempeña en el marco del programa antes mencionado, durante la vigencia del convenio respectivo.

5.1. Doña **BLANCA SELICA MUÑOZ MEZA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **BLANCA SELICA MUÑOZ MEZA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la I. Municipalidad de Cerrillos.

7. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000831

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.30 "Aplicación de Fondos SERNAM".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Encargada Programa
Secplan
Interesada
SERNAM
Pág. Web